



Buenos Aires, 17 de julio de 2026

RES. CM N° 180/2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, las Resoluciones CM N° 294/2020 y N° 83/2023 y el TAE A-01-00023792-9/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución CM N° 294/2020, se crearon las zonas judiciales “Norte”, “Sur”, “Este” y “Oeste” para el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, se delimitó territorialmente cada una de ellas y se estableció la integración de los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas correspondiente a cada zona, conforme el Anexo III de la citada resolución.

Que, mediante el TAE mencionado en el Visto, la Presidenta y el Vicepresidente Primero de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas solicitaron que el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4 pase a integrar la Zona Judicial Norte y que el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 26 pase a integrar la Zona Judicial Este.

Que la solicitud fue formulada en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 4, apartados 8, 11 y 12, del Reglamento para la Jurisdicción Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, aprobado como Anexo de la Resolución CM N° 83/2023.

Que el artículo 13 de la Resolución CM N° 294/2020 prevé la posibilidad de que los titulares de los juzgados cambien de zona, siempre que exista acuerdo entre ellos.

Que, en el presente caso, la Dra. Rocío López Di Muro y el Dr. Nicolás Agustín Repetto, titulares de los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4 y N° 26, respectivamente, prestaron conformidad con el intercambio solicitado.

Que, en consecuencia, corresponde modificar exclusivamente la integración zonal de los Juzgados N° 4 y N° 26, manteniéndose sin alteraciones la restante conformación de las zonas judiciales establecida en el Anexo III de la Resolución CM N° 294/2020.



Que la medida se limita a modificar la integración zonal de los juzgados involucrados y no afecta la prestación del servicio de justicia.

Que se deja constancia de que la presente decisión se adopta con la mayoría especial requerida por el artículo 22 de la Ley N° 31, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución CM N° 294/2020.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Modificar parcialmente la integración de las zonas judiciales establecida en el Anexo III de la Resolución CM N° 294/2020, respecto de los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4 y N° 26, disponiendo que el Juzgado N° 4 pase a integrar la Zona Judicial Norte y que el Juzgado N° 26 pase a integrar la Zona Judicial Este.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4 y N° 26, a la Secretaría de Administración General, al Ministerio Público de la CABA, al Tribunal Superior de Justicia, al Centro de Justicia de la Mujer, a la Secretaría de Innovación, y a las asociaciones sindicales del Poder Judicial CABA, publíquese en el Boletín Oficial de la CABA y en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 180/2026



FIRMAS DIGITALES

